

# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 22. Año 107. 13 de febrero de 2024

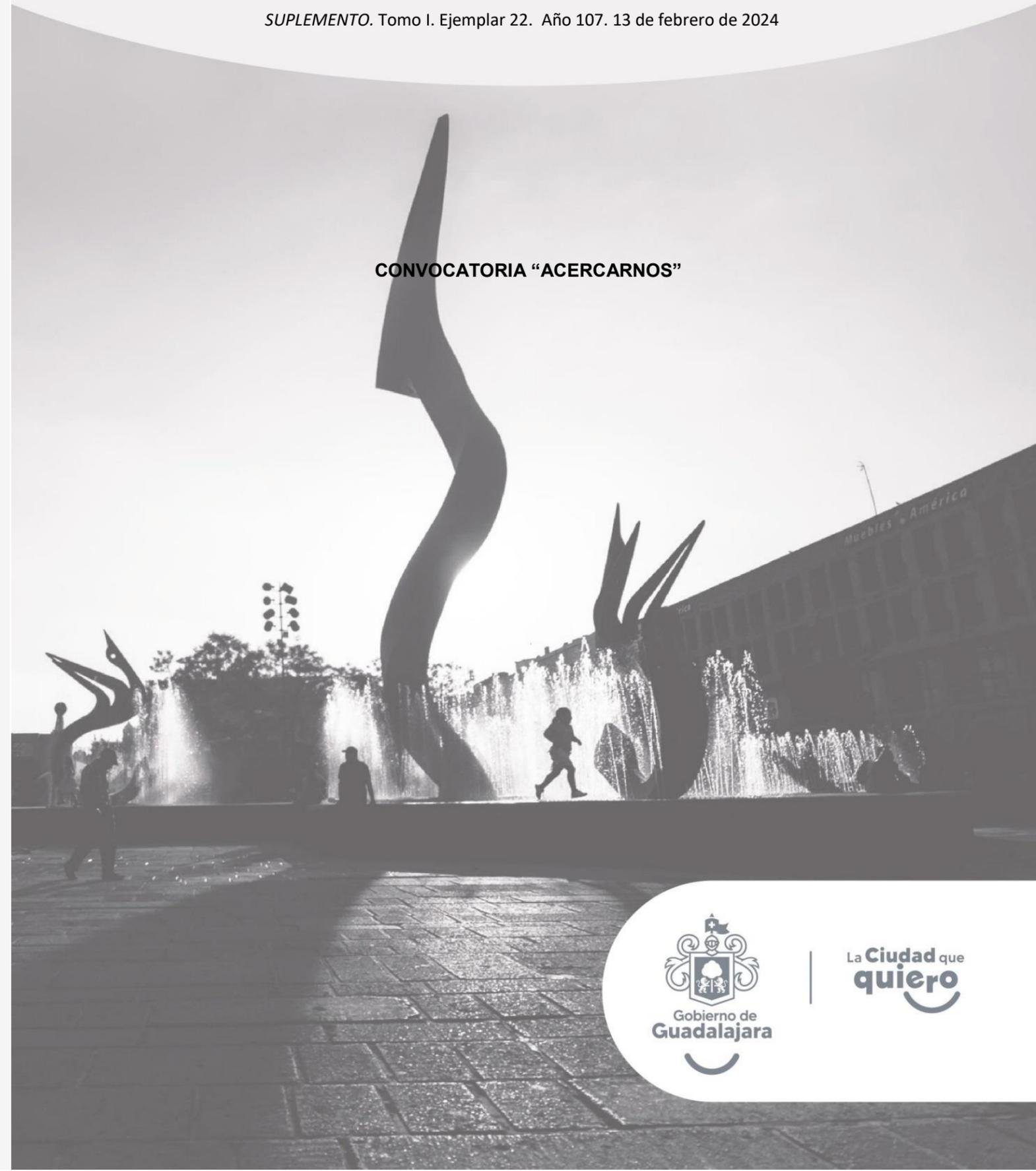
CONVOCATORIA "ACERCARNOS"



La Ciudad que  
quiero



La Ciudad que  
quiero





**L.A.E. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
*Presidente Municipal Interino de Guadalajara*

**Lic. Luis Fernando Morales Villarreal**  
*Secretario General del Ayuntamiento*

**Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo**  
*Director de Archivo Municipal de Guadalajara*

**Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Mónica Ramírez Valle  
Martha Ivette Santana Vázquez

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**

Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**

Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638  
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de  
información del Ayuntamiento de  
Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 13 de febrero de 2024

## Índice

CONVOCATORIA “ACERCARNOS” .....3





## Combate a la Desigualdad

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL  
DE COMBATE A LA DESIGUALDAD  
EMITE LA SIGUIENTE:

### CONVOCATORIA

Del programa: "ACercarnos"

#### DIRIGIDA A:

Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas que atiendan el desarrollo social, el desarrollo humano y la asistencia social y que tengan su domicilio dentro del área metropolitana de Guadalajara y que acrediten que el beneficio será usado para la población de grupos vulnerables del municipio de Guadalajara.

#### CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en su artículo 235 Sexies dispone que la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, tiene por objeto fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales que impulsen el progreso social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal.

SEGUNDO: Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de Enero del 2024, se aprobó el decreto municipal número D 47/12BIS/24 que tiene por objeto autorizar el programa denominado "Acercarnos", así como las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2024 de las cuales se emite la presente convocatoria, al tenor de las siguientes:

#### BASES

##### 1.- OBJETIVO GENERAL

Contribuir a garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de los grupos más vulnerables accediendo a bienes de asistencia social y así garantizar la asistencia, promoción, restitución de los derechos humanos mediante los servicios de salud, nutrición, psicológicos y sociales que los organismos de la sociedad civil pueden otorgar.

##### 2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Fomentar el trabajo que ya realizan los organismos de la sociedad civil que brindan apoyo a las situaciones vulnerables de la sociedad tapatía.
2. Ofrecer a través de los proyectos de coinversión con las organizaciones de la sociedad civil servicios de calidad para restitución de derechos humanos de los grupos más vulnerables.

5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".*

Página 1 de 6





## Combate a la Desigualdad

3. Contribuir a la disminución de las problemáticas en el entorno social del municipio.
4. Crear mecanismos de vinculación entre las OSC que operan y brindan servicios en el municipio.

### 3.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO:

En el ejercicio fiscal 2024, el Gobierno Municipal de Guadalajara, a través de la entonces Coordinación General de Combate a la Desigualdad, implementó el programa "ACercarnos", con el objetivo de contribuir al trabajo que realiza la sociedad civil a favor de la población tapatía que más lo necesita; el cual dispuso de un presupuesto de \$9'000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.), para que las asociaciones civiles presenten un proyecto coherente para beneficio de la población que atienden en dos modalidades, por lo que la actual Administración Pública Municipal 2021- 2024 dará seguimiento a las OSC que en su mayoría atienden población del Municipio de Guadalajara.

**Modalidad General:** Apoyo económico para asociaciones del Municipio de Guadalajara que atiendan a grupos vulnerables y presenten un proyecto para su organización la cual recibirá un apoyo no mayor a \$250,000.00 para beneficio de la población que atiende.

**Modalidad Oncológico:** Apoyo económico para asociaciones del Municipio de Guadalajara que presenten un proyecto para pacientes con cáncer para entrega y aplicación de medicamentos y/o tratamientos oncológicos, de hasta por \$800,000.00.

### 4.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA y LUGAR DE PRESENTACIÓN;

- a) Acta Constitutiva y Mandato o Poder Jurídico del Representante Legal, otorgados ambos ante Notario Público.
- b) Contar con Clave Única (CLUNI) de inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil activa o en el directorio estatal de las instituciones de Asistencia Social de la Secretaría de Sistema de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- c) Constancia de Situación Fiscal vigente del mes en el que se presente la convocatoria.
- d) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida de conformidad con el art 32-D del código fiscal de la federación, este debe de ser con opinión positiva y no debe ser mayor a 30 días en el que se presente la convocatoria.
- e) Identificación oficial de representante legal (INE, pasaporte o cédula profesional)
- f) Comprobante de domicilio de la organización postulada no mayor a 60 días.
- g) Carta dirigida al comité dictaminador de "manifiesto bajo protesta decir verdad" (Formato 1) que especifique lo siguiente:

El interés de participar como candidato (a), aceptar y sujetarme a los términos de la presente Convocatoria; y estar de acuerdo en someterme al resultado del proceso de selección, la información y los documentos que adjunto a la postulación son verídicos, que no cometa actos de proselitismo político, que cumpla con los requisitos de la presente convocatoria, no tener en su nómina de empleados a servidores públicos dentro



Gobierno de  
Guadalajara

5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".



## Combate a la Desigualdad

de la organización, no ser beneficiario de otro subsidio económico por parte del Municipio, no estar participando en otra convocatoria por el mismo proyecto ante distintas entidades o instituciones.

- f) Datos generales y Proyecto (Formato2)

Deberán presentarse de manera física y digital en formato .PDF en un solo documento firmado en tinta azul por el representante legal en ambas modalidades. Los proyectos también deberán alinearse a los términos de la misma convocatoria.

### 5.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES;

#### Derechos

1. Recibir el apoyo económico de conformidad a lo señalado en las Reglas de operación y en el instrumento jurídico.
2. Recibir acompañamiento y asesoría para llevar a cabo el trámite del apoyo.
3. Recibir un trato digno y contar con la reserva y privacidad de su información personal.
4. Asistir a las capacitaciones que disponga el municipio para explicación de convocatoria y elaboración de proyectos para la participación de la organización.

#### Obligaciones

1. Proporcionar a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad toda la información que se requiera para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al programa.
2. Ejercer los recursos otorgados con estricto apego a las Reglas de operación, en el instrumento jurídico aplicable.
3. Presentar en tiempo y forma la información requerida para facilitar el monitoreo, seguimiento y evaluación durante el ejercicio fiscal;
4. Notificar con tiempo y forma sobre cualquier cambio en la representación legal, domicilio, personas responsables de la ejecución y administración del proyecto, en un plazo máximo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de modificación.
5. Cumplir con los plazos establecidos en las Reglas de operación.
6. Participar en eventos que convoque la Coordinación General de Combate a la desigualdad, de participación social, cultural y de desarrollo humano, que contribuyan a la cohesión social.
7. Sujetarse al proceso, término y forma que la Coordinación General de Combate a la desigualdad dicte para la comprobación del recurso otorgado como viene marcado en el punto 16 de las presentes Reglas de operación.

#### Motivos para suspender el apoyo.

1. Cuando se compruebe que la asociación procuró fondos ante distintas entidades o instituciones, para fundear el mismo proyecto presentado en este programa;



Gobierno de  
**Guadalajara**

5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".*



## Combate a la Desigualdad

2. Cuando se compruebe que la organización actúa de forma contraria o vulnera las leyes;
3. Cuando la organización incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las Reglas o en el convenio;
4. Cuando se compruebe que la organización actúa de forma contraria o vulnera lo establecido en el marco jurídico señalado en las Reglas de operación;
5. Cuando se compruebe que la organización realiza o realizó acciones de proselitismo hacia algún partido político, o persigue fines de lucro, y
6. Se cancela cuando algún documento no esté bien fundamentado o soportado con las evidencias, y facturaciones correctas.

### Motivos para causar baja del apoyo.

1. Cuando se compruebe que la organización proporcionó datos falsos en los documentos solicitados y presentados en dicha convocatoria.
2. Cuando la organización exprese por escrito su renuncia al apoyo;
3. Cuando incumpla con las metas autorizadas por el Comité para su proyecto; y
4. Cuando la organización no cumpla con los mecanismos de comprobación del gasto marcados en el punto 16 de las presentes Reglas de operación.

### 6.- TEMPORALIDAD DEL PROGRAMA;

La vigencia de la convocatoria de este programa inicia el día de su publicación y termina después de 30 días naturales; o hasta agotar el techo presupuestal.

### 7.- ASPECTOS PARA CONSIDERAR EN EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO.

Para dar cumplimiento a la comprobación del gasto, esta será a través de la jefatura del Programa "Acercarnos" generará los siguientes entregables a las dependencias facultadas para su revisión:

Comprobación:

1. El recurso ejercido se comprobará mediante el número de informes requeridos por el comité al beneficiario, al que acompañará el material probatorio que compruebe el ejercicio del gasto.
  2. Se presentará ante la Jefatura del programa reportes mensuales desde la recepción del recurso.
  3. El recurso deberá de ser comprobado no mayor a 3 meses.
  4. El informe final tendrá, cuando menos, el siguiente contenido:
- Acciones ejecutadas.



5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".*



## Combate a la Desigualdad

- Población beneficiada.
- Facturas originales físicas, electrónicas y su verificación ante el SAT.
- Informe de gastos AC beneficiada.
- Evidencia fotográfica y/o de video.
- Reportes mensuales de avance y conclusión del problema.

El Responsable deberá comprobar el recurso erogado al finalizar el proyecto, mediante la entrega del padrón final de personas beneficiarias debidamente firmadas por el responsable que coordine el Programa ACercarnos.

Para la conformación de los expedientes de pago se enviará una copia de los expedientes a la Tesorería Municipal, dejando el original den resguardo en la jefatura del programa y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las entidades competentes.

Si a consideración del Comité Dictaminador la Asociación Civil postulada no acredita el cumplimiento del objeto del proyecto, será causa de descalificación.

Para dar cumplimiento al expediente de comprobación para pago, la Dirección de Programas Sociales Municipales, a través de la Jefatura del programa "ACercarnos", deberá generar los entregables para la Dirección de egresos, de la tesorería Municipal de Guadalajara que se encuentran marcadas en el punto 16 de las Reglas de operación de este programa ejercicio fiscal 2024.

### 8.- ÁREA RESPONSABLE;

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Unidad del apoyo del Programa conocida como la Jefatura del programa "ACercarnos", serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas con la implementación del programa.

### 9.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS;

El padrón de beneficiarios del programa se publicará en el sitio oficial del Gobierno de Guadalajara correspondiente a transparencia, así mismo cada trimestre se publicarán los avances del programa de acuerdo a la matriz de Indicadores de Resultados.

### 10.- RESTRICCIONES PARA EL REGISTRO;

No cumplir con los documentos requeridos marcados en el punto 4, así como no cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.



5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".*



**11.- DATOS PARA ENTREGA DE EXPEDIENTES, DE CONTACTO Y PARA MAYORES INFORMES RESPECTO AL PROGRAMA;**

Presentarse en las oficinas de la Dirección de Programas Sociales Municipales, ubicadas en Calle 5 de febrero 249, colonia las Conchas en ésta ciudad de Guadalajara, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas y al teléfono 33-36-69-13-00 extensión 1631.

**12.- PROCEDIMIENTO PARA QUEJAS, DENUNCIAS, INCIDENCIAS, INCONFORMIDAD DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y CIUDADANOS.**

En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución del programa y con motivo de las medidas de aislamiento social que han sido dictadas por las autoridades competentes, deberán presentarse a la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, en los siguientes mecanismos que tiene habilitados:

I.- Buzones físicos: Ubicados en las distintas sedes del gobierno municipal;

II.- Línea directa Whatsapp 33126-42356,

III.- Línea telefónica a través del número telefónico: (33) 36691300 ext. 8238;

IV.- Página de Internet en la siguiente liga <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>

V.- Correo electrónico: [denuncias@guadalajaragob.mx](mailto:denuncias@guadalajaragob.mx)

VI.- De manera presencial en el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas; y

VII.- Módulos itinerantes para recepción de denuncias en lugares públicos en dónde se celebran eventos masivos.

**13.- AVISO DE PRIVACIDAD/ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, además de cualquier otro dato personal recabado, estarán a lo dispuesto por la normatividad vigente y el siguiente Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial:

<https://transparencia.gob.mx/avisosprivacidad>

**14.- CASOS NO PREVISTOS**

Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación será evaluada y resuelta por el Comité Dictaminador del programa.



**Gobierno de  
Guadalajara**

5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".*